

RESOLUCIÓN N°: 833/13

ASUNTO: Dejar sin efecto la Resolución CONEAU N° 1223/12 y Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información de la Universidad Nacional de Luján.

Buenos Aires, 10 de octubre de 2013

VISTO: la información y las aclaraciones presentadas por la Universidad Nacional de Luján, lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 786/09 la Ordenanza CONEAU N° 058/11, la Resolución CONEAU N° 184/10, las facultades de revisión de la CONEAU y

CONSIDERANDO:

La nota que la Universidad Nacional de Luján presentó informando que no había transmitido de manera clara las particularidades del plan de transición propuesto.

Las aclaraciones aportadas en la nota y la documentación completa sobre el plan de transición, que estaba en vigencia en forma previa a la aprobación de la Resolución CONEAU N° 1223/12.

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución CONEAU N° 1223/12.

ARTÍCULO 2°.- Acreditar la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Luján por un período de tres (3) años con el compromiso que se consigna en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3º.- Según el cronograma del plan de mejora presentado, dejar establecido el siguiente compromiso específico de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Incrementar las actividades de investigación y atender a la difusión de los resultados de los proyectos de investigación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 833 - CONEAU – 13

Anexo

La Nota Rector 084/2013 elevada por el Rector de la Universidad Nacional de Luján adjunta un análisis de la Resolución CONEAU N° 1223/12 fundamentando, a través de las observaciones realizadas, que la Universidad no ha transmitido de manera adecuada las particularidades del plan de transición de la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información. Asimismo, señala que dicho plan de transición fue diseñado a fin de beneficiar a la mayor cantidad posible de alumnos con las mejoras del nuevo plan de estudios. Al respecto, detalla que en el marco del plan de transición se implementaron y se continúan desarrollando las siguientes tres acciones.

1. Incorporación de contenidos en asignaturas correspondientes al plan 2004. En el programa de la asignatura Taller Libre II (que tenía tema libre a fin de actualizar a los alumnos en temas de reciente desarrollo) se incorporaron los contenidos faltantes del área de Algoritmos y Lenguajes (conurrencia y paralelismo, eventos, algoritmos concurrentes, distribuidos y paralelos) incrementando en 96 horas el total de carga del área. Por otro lado, en el programa de la asignatura Lógica y Matemática Discreta se incorporaron los contenidos relacionados con técnicas de prueba y estructura de las pruebas formales, del área de Ciencias Básicas. Además, en la asignatura Teoría de la Computación I se incorporó nociones básicas de semántica formal. En estos dos casos no se requirió un incremento de la carga horaria sino un balance en intensidad de otros contenidos no requeridos en la Resolución Ministerial.
2. Oferta de cursos extracurriculares orientados a la enseñanza de los contenidos requeridos en la Resolución Ministerial que estén faltantes en el plan 2004. Al respecto, se definieron 3 cursos para complementar el área de Arquitectura, Sistemas Operativos y Redes (Arquitecturas Avanzadas de Computadoras, Sistemas Operativos Embebidos, Gestión de Redes de Datos y Servicios Distribuidos). Asimismo, en el área de Ingeniería de Software, Bases de Datos y Sistemas de Información se incorporaron 2 cursos (Análisis y Diseño Orientado a Objetos, Gestión de Datos Masiva).
3. Motivación a los estudiantes de plan 2004 para que soliciten cambio al plan 2012.

Finalmente, la institución señala que cualquier alumno regular de la universidad podrá cursar una asignatura, seminario o taller de otro plan de estudios o de otra carrera de la universidad. Bajo esta modalidad, los alumnos del plan 2004 pueden cursar las asignaturas nuevas del plan

2012 o los cursos extracurriculares. Asimismo, los Departamentos Académicos, a través de los docentes, estimulan a los estudiantes a realizar el cambio de plan o a que adquieran los conocimientos necesarios a partir de las modalidades detalladas previamente (nuevas asignaturas, cursos extracurriculares). Como resultado de las acciones descriptas, la institución informa que al inicio de ciclo lectivo 2013, el 44.8% de los alumnos activos del plan 2012 han migrado por decisión propia a dicho plan.